



Córdoba, 29 de Marzo de 2011.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Dr. José Antonio PEREZ ALZAA solicitando se reconsidere la situación actual en relación al cargo que ostenta por concurso, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente;

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución HCD N° 569/2008 se designa por concurso al Sr. Dr. José Antonio PEREZ ALZAA como Profesor Asistente, Dedicación Simple, en la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica del Hospital Nacional de Clínicas (2° en Orden de Mérito);

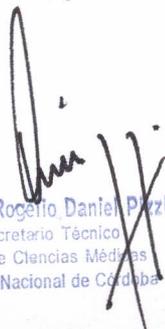
- Que por Resolución HCD N° 525/2008 se aprueba el orden de mérito del llamado a concurso de 7 (siete) cargos de Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva, en la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica del Hospital Nacional de Clínicas, ubicándose al Sr. Dr. José Antonio PEREZ ALZAA en 9° lugar;

- Que por Resolución HCD N° 81/09, los Señores Doctores Juan Alfredo TONDA y Herman León TORRES (1° y 2° en orden de mérito) son designados Profesores Adjuntos, Dedicación Semiexclusiva, en la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica del Hospital Nacional de Clínicas, renunciando al cargo de Profesores Asistentes, Dedicación Semiexclusiva, al que habían accedido por el concurso mencionado en el Considerando anterior;

- Que el Reglamento de concurso para docentes auxiliares, Resolución HCD N° 50/05, en su Art. 19, establece que el orden de mérito resultante de los concursos tendrá una validez por el término de seis meses, para el caso en que los aspirantes ubicados en los primeros lugares del orden de mérito no asuman en el cargo designado por diferentes razones;

- Que el Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas en su informe N° 3253 a fojas 10 expresa "...En consecuencia y según las disposiciones al haber quedado dos vacantes en los cargos de Prof. Asistente de la Cátedra de Clínica Ginecológica, se podrá designar por concurso a los aspirantes que hayan sido ubicados seguidamente en el orden de mérito, siempre que entre el periodo de finalización del concurso y la vacancia del cargo no supere los 6 (seis) meses hábiles y que el puntaje obtenido en el orden de mérito no sea inferior al 50% respecto al primero. Art. 19 reglamento régimen de concurso Prof. Asistente RHCD 50/05..."

"...por ello hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Pérez Alzaa José y designar Prof. Asistente (DSE) por concurso al Dr. Pérez Alzaa, José...";


Prof. Méd. Rogelio Daniel Perzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

103



-2-

- El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 19 aprobado por el H.C.D en sesión del día 10 de marzo de 2011, que expresa: "... hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Méd. José Pérez Alzaa y teniendo en cuenta el orden de mérito del concurso de Profesores Asistentes (DSE) en la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica, Hospital Nacional de Clínicas, aprobado en el año 2008, realizar la **designación por concurso** a partir del 01/04/2009 y por el término de tres (3) años, de los Señores Médicos Roberto Ramón Alfonso MARNICH (Leg. 17453) y José Antonio PÉREZ ALZAA (Leg. 35743), por estar en 8° y 9° lugar respectivamente del orden de mérito citado, como **Profesores Asistentes, dedicación semiexclusiva**, en la Cátedra mencionada ut supra; conforme al corrimiento surgido por la designación del Dr. Tonda y el Dr. Torres, en cargos de Profesores Adjuntos por concurso. Todo esto de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Profesores Auxiliares RHCD 50/05.";

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: **Hacer lugar** al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Doctor José Pérez Alzaa y teniendo en cuenta el orden de mérito del concurso de Profesores Asistentes (DSE) en la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica del Hospital Nacional de Clínicas, aprobado en el año 2008, **designar por concurso** al Sr. Médico Roberto Ramón Alfonso MARNICH (Leg. 17453) y al Sr. Doctor José Antonio PÉREZ ALZAA (Leg. 35743), por estar en 8° y 9° lugar respectivamente del orden de mérito citado, en el cargo de Profesores Asistentes, **dedicación Semiexclusiva**, a partir del 01/04/2009 y por el término de tres (3) años, según lo establecido por el Reglamento de Profesores Auxiliares RHCD N° 50/05.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha, al **Médico Roberto Ramón Alfonso MARNICH** (Leg. 17453), en el cargo de Profesor Asistente – Dedicación Semiexclusiva de la 1° Cátedra de Clínica Ginecológica del Hospital Nacional de Clínicas, **que venía desempeñando interinamente**.

ARTÍCULO 3°: Los profesores designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a sus efectos.

Artículo 4°: Imputar este egreso al código 114, 2 (dos) cargos.

Artículo 5°: Protocolizar y Notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
JCC.crv.av.

103

